NACIONES UNIDAS

EP

UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1/Add.1

Distr.: General
24 de marzo de 2010

Español
Original: Inglés

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio
Primer período de sesiones
Estocolmo, del 7 al 11 de junio de 2010
Tema 3 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

Anotaciones al programa provisional

Tema 1: Apertura del período de sesiones

1. El primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, que se celebrará del 7 al 11 de junio de 2010 en el Hotel Scandic Infra City en Estocolmo, se inaugurará el lunes 7 de junio de 2010 a las 10:00 horas.

2. Un representante del Gobierno anfitrión y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pronunciarán declaraciones de apertura.

Tema 2: Elección de los integrantes de la Mesa

3. Está previsto que al cominezo del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación eligа los integrantes de su Mesa, en particular un Presidente, los vicepresidentes y un Relator. Para asegurar una representación regional adecuada, y consecuente con el reglamento propuesto, el Comité tal vez desee considerar la elección de dos funcionarios de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas que conjuntamente constituirán la Mesa.

Tema 3: Cuestiones de organización

a) Aprobación del reglamento

4. Una vez finalizadas las deliberaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio sobre el proyecto de reglamento, en la reunión celebrada del 19 al 23 de octubre 2009 en Bangkok, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de reglamento al Comité para su consideración en su primer período de sesiones. El proyecto de reglamento acordado por el Grupo de Trabajo figura en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/3. El Grupo de Trabajo recomendó

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1.

K1060677 280410

Para economizar recursos, solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

que el Comité debía adoptar ese reglamento teniendo en cuenta la convicción compartida mayoritariamente por el Grupo de Trabajo respecto de la importancia del consenso en el proceso de negociación del instrumento jurídicamente vinculante. El Comité tal vez desee aprobar este reglamento.

b) Aprobación del programa

5. Con sujeción al reglamento, el Comité tal vez desee aprobar el programa de su período de sesiones sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1.

c) Organización de los trabajos

6. El Comité tal vez desee decidir reunirse cada día del período de sesiones de las 10:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, con los ajustes que estime oportunos.

7. En el transcurso del período de sesiones, el Comité tal vez desee establecer los grupos de contacto que crea convenientes y especificar sus mandatos.

Tema 4: Elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

8. El Comité tendrá ante si para su examen un grupo de documentos que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta para preparar la labor del comité intergubernamental de negociación sobre el mercurio en su reunión en Bangkok pidió con el fin de facilitar las deliberaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio. Algunos de estos documentos puede que se relacionen con más de una de las disposiciones que aparecen en el párrafo 27 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración. Con el fin de facilitar las deliberaciones, se ha elaborado una lista anotada de dichas disposiciones que proporciona referencias a los documentos pertinentes (UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6).

9. El Comité tal vez desee, como se propone en la nota informativa preparada por la Secretaría (UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/2), comenzar las deliberaciones con declaraciones generales relacionadas con la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, seguidas por consideraciones respecto de los objetivos de este instrumento.

10. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/4 se presentan opciones para la estructura del instrumento, mientras que en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/5 se presentan opciones para las disposiciones sustantivas como referencia para la elaboración del instrumento. El Comité tal vez desee referirse a este documento al considerar cada una de las disposiciones enumeradas en el párrafo 27 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/6 se pesenta un posible instrumento para medir los progresos del proceso de negociación.

11. Como se indica en la lista que figura en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6, se encuentran disponibles documentos adicionales para apoyar las deliberaciones sobre cuestiones individuales.

12. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/8, se exponen posibles opciones de disposiciones de ayuda financiera predecibles y eficaces, mientras que en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 se indican opciones para la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/10, se presenta información sobre la forma en que se podría facilitar la transferencia sostenible de tecnología y su apoyo con vistas a las medidas globales de control sobre el mercurio y en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/11 se ofrece información sobre conceptos claves, procedimientos ymecanismos de acuerdos jurídicamente vinculantes que tal vez resulten pertinentes para lograr mayor cumplimiento del futuro instrumento sobre el mercurio. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/12 se presentan disposiciones para la evaluación de la eficacia de otras convenciones y convenios y posibles enfoques para el establecimiento de puntos de referencia y el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/13 presenta el concepto de uso esencial, tal como se utiliza en otros acuerdos internacionales. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/16 se proporciona información sobre derecho comercial internacional que puede interesar al futuro instrumento sobre el mercurio. Los documentos anteriores se basan en la experiencia adquirida con acuerdos ambientales multilaterales existentes y otros instrumentos pertinentes.

13. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/14 se presenta un glosario de esos términos para ayudar a entender los principales términos que tal vez se utilicen durante el proceso de negociación.

14. En el párrafo 29 de su decisión 25/5 el Consejo de Administración pidió la realización de un estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión del mercurio así como sobre las tendencias actuales y futuras de las emisiones de mercurio, en el que se analizasen y determinasen los costos y la eficacia de tecnología y medidas de control alternativas. Se puso a disposición del Grupo de Trabajo

especial de comoposición abierta en su reunión en Bangkok un informe inicial sobre la elaboración de dicho estudio y en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/15 se presenta al Comité una actualización de los progresos realizados con el estudio.

15. La necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales es una de las cuestiones que el Comité ha de tomar en consideración en sus deliberaciones, de conformidad con el apartado d) del párrafo 28 de la decisión 25/5. Por lo tanto, en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/17 figura información sobre las sinergias y la cooperación y coordinación institucionales con los acuerdos y las políticas ambientales multilaterales conexas, mientras que en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/18 se presenta una actualización sobre las cuestiones pertinentes que se analizan en los foros internacionales y su posible repercusión sobre el proceso de negociación sobre el mercurio.

16. Los documentos UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/19 y UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/8 presentan información adicional sobre los costos y beneficios de los posibles controles del mercurio, sobre la base de las disposicones enumeradas en el párrafo 27 de la decisión 25/5. En los documentos UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/20 y UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/9 figura información actualizada sobre el suministro y comercio del mercurio.

17. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/7 se presenta un posible proyecto de texto para los artículos sobre disposiciones normales que se incluyen en general en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

18. Para facilitar las labores del Comité también se encuentran disponibles, además de los instrumentos anteriormente mencionados, diversos documentos informativos. El informe completo de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio se encuentra en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/1, los informes sobre las sesiones técnicas realizadas durante esa reunión se encuentran en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/2.

19. Los documentos UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/3 e INF/4 proporcionan, respectivamente, información sobre las disposiciones relacionadas con el Convenio de Basilea, solicitada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, y sobre la labor en el marco del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional. En el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC1/INF/5 se describe el avance del proceso consultivo sobre las opciones de financiación de productos químicos y desechos dirigido por el PNUMA.

20. El documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6 presenta una actualización de un documento previamente preparado, incluye información actualmente disponible, que pudiera ser de ayuda para el Comité, y el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/7 facilita información adicional presentada por gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales después de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación.

Tema 5: Otros asuntos

21. El Comité tal vez desee considerar otros asuntos planteados durante la reunión.

Tema 6: Aprobación del informe

22. En su última sesión, se invitará al Comité a que considere y apruebe sus decisiones y el informe de su período de sesiones preparado por su relator. El informe del período de sesiones, al final de la sesión plenaria del jueves 10 de junio de 2010, con las enmiendas que sean necesarias, se aprobará en el plenario el viernes 11 de junio de 2010. Conforme a la práctica habitual seguida por las Naciones Unidas, el Comité tal vez acuerde que el relator prepare, en cooperación con la Secretaría , la sección del informe relativa a las sesiones plenarias del viernes y que se incorpore al informe del período de sesiones bajo la autoridad del presidente. La versión definitiva del informe del período de sesiones se distribuirá una vez clausurado el mismo.

Tema 7: Clausura de la reunión

23. Está previsto que el Comité concluya su labor a las 18:00 horas del viernes 11 de junio de 2010.